

## Algunas notas acerca de la denominación de la mujer casada en la diplomática medieval latina

---

*Magdalena Arias y Alonso*  
*Universidad de León*

Como contribución al homenaje que la Universidad de León se propone rendir en esta obra a la memoria del que fue su profesor, el Dr. D. Gaspar Morrocho Gayo, nuestro propósito en este trabajo es presentar algunas conclusiones parciales del trabajo que venimos realizando desde hace algún tiempo en el campo de la Lexicografía Medieval Latina, centrado en el estudio del léxico latino del parentesco en la documentación medieval asturleonera entre los siglos VIII y XIII\*.

Por motivos de extensión, el presente trabajo se basa únicamente en diplomas del archivo de la catedral de León comprendidos entre los años 775 y 1037<sup>1</sup>. En él efectuamos el análisis semántico de los términos que, dentro de

---

\* Este trabajo ha sido realizado dentro del programa de becas para la formación de investigadores de la Junta de Castilla y León (Orden de 4 de noviembre de 1999). Asimismo, forma parte de los proyectos de investigación LE 30/01, financiado por la Junta de Castilla y León, y BFF 2000-1280, financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

<sup>1</sup> Los volúmenes sobre los que se basa nuestro estudio son los siguientes: E. SAEZ, *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230)*, I (775-952), Colección “Fuentes y Estudios de Historia Leonesa”, León, 1987; E. SAEZ y C. SAEZ, *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230)*, II (953-985), Colección “Fuentes y Estudios de Historia Leonesa”, León, 1990; J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230)*, III (986-1031), Colección “Fuentes y Estudios de Historia Leonesa”, León, 1987; J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230)*, IV (1032-1109), Colección “Fuentes y Estudios de Historia Leonesa”, León, 1990. Con respecto a la citación de los ejemplos seleccionados en esta documentación, de aquí en adelante se tendrán en cuenta estas normas: las siglas CL indican la colección documental sobre la que trabajamos; le siguen el número de orden del diploma y, tras un punto, la línea de la edición impresa en que aparece el término comentado; finalmente aparece la fecha del documento entre paréntesis. Asimismo empleamos las siguientes siglas para citar los diccionarios y glosarios consultados para el análisis semántico de los vocablos:

léxico del parentesco por alianza establecido en virtud del vínculo matrimonial, designan en esta documentación a la mujer casada y tratamos de explicar la relación existente entre el valor semántico de dichos vocablos y las posibles circunstancias, intrínsecas o extrínsecas, que determinan el empleo de uno u otro término en los textos.

### Coniux,-ugis

Procedente de la raíz indoeuropea \**yeng-* / \**yug-* a través del latín *ing-* / *iung-*, de donde derivan *iugum* ‘yugo’ o *iungere* ‘unir’, *coniux,-ugis* se encuentra en estrecha relación con otras palabras del campo semántico del matrimonio, como *coniugium* o *coniungere*, usadas para expresar la unión matrimonial.

En principio el término latino poseía el género común y designaba a quien participaba de la misma servidumbre en el yugo o, en sentido más amplio, de la misma suerte o condición. Pero ya desde muy temprano se especificó como el compañero del lecho marital, hombre o mujer, y especialmente la esposa con respecto a su marido, siendo éste su significado más frecuente a lo largo de toda la latinidad<sup>2</sup>.

En la colección diplomática del archivo de la catedral de León poseemos veinticinco testimonios de esta palabra, distribuidos semánticamente del modo que sigue:

Doce de los testimonios se refieren a personajes que sobresalen por su carácter noble, social o económicamente. En principio durante el siglo X se aplica a la esposa del rey: CL 20.1(906) *Ego Adefonsus rex, filius Ordonii regis, quartus in successione regni Casti Adefonso, una cum cuniuge mea Xemena regina*<sup>3</sup>. Pero a partir del año 1011 esta designación se extiende también a otras damas de elevada categoría, como la esposa del conde Munio Fernández en CL 701.8(1011) *Ego exigus et indignus famulus Dei Munnio Fredenandiz, una cum coniuge mea Geloira*; o la de un personaje que mantiene relaciones económicas con el rey Alfonso V en CL

---

ALD = LEWIS, CH. T.- SHORT, CH., *A Latin Dictionary*, Oxford, 1879 [1975]; DC = DU CANGE, *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis*, 5 vols, Graz, 1883-1887 [1954]; DCECH = COROMINAS, J.-PASCUAL, J. A., *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, 6 vols., Madrid, 1980-1991; DELL = ERNOUT, A.- MEILLET, A., *Dictionnaire étimologique de la langue latine. Histoire des mots*, Paris, 1967; FORC = FORCELLINI, A., *Lexicon totius Latinitatis*, 4 vols., Padua, 1864-1926 [1965]; LLMA = BLAISE, A., *Lexicon Latinitatis Medii Aevii praesertim ad res ecclesiasticas investigandas pertinens*, Turnhout, 1975; NIERM = NIERMAYER, J. F., *Mediae Latinitatis Lexicon Minus*, Leiden, 1976; ThLL = *Thesaurus Linguae Latinae*, Lipsiae, 1900- .

<sup>2</sup> DELL s.u. *iugum*, *iungo* y s.u. *coniux*. La relación de *coniux* con *iugum,-i* y con el verbo *coniungere* es recogida por ISID. *orig.* 9, 79 *Coniuges appellati propter iugum, quod imponitur matrimonio coniungendis*.

<sup>3</sup> Los otros testimonios de este empleo son: CL 48.3(919), CL 101.1(934), CL 270 A.2(954), CL 270 B.7(954), CL 581.12(998?).

748.3(1017) *quantum ibidem obtinuit Fredenandus Flaginiꝝ cum coniuge eius Gunterode<sup>A</sup>.*

La misma proporción numérica encontramos cuando *coniux* se usa como sinónimo de *uxor*, esta vez a lo largo de todo el período cronológico que abarca nuestro estudio, y especialmente entre los años 959-960, en documentación procedente del monasterio de Rozuela: CL 98.1(933) *Ego Pepi, una pariter cum coniuge mea Eldesinda*; CL 314.3(959) *Ego Ueremudus, una cum coniuge mee Aruidio*; CL 913.8(1033) *Ego Orelío et coniuge mea Regina in hanc carta uindictionis manus nostras rouorauimus*. La equivalencia es todavía más evidente en este documento que combina las dos denominaciones de la esposa: CL 827.3-7(1026) *Ecce nos Ueila Muniz una cum uxore mea Gundina, Ennego, Zisila et coniuge mea Mumedomna, Zayte Muniz et filiis meis Facundo et Munio, Ueremuti Uigilaz et uxor eius Seniore, et Petro Maurontaz simul et Auro uobis Munnio Munniz et coniuge uestra Mumedomna, in Domino salutem, amen*.

Tan sólo en una ocasión *coniux* conserva el recuerdo del primitivo nombre de género común, al designar al marido en CL 677.4(1009) *coniunx cognomento Nina Meirelez et uxori sue Cida*. Este empleo masculino del término se dio muy temprano en latín, especialmente en la comedia y en la tragedia arcaicas, y más tarde aparece casi exclusivamente en los poetas del Principado (Catulo, Virgilio, Tibulo, Propercio, Ovidio,...)<sup>5</sup>. Pero no nos parece probable que su utilización en el diploma que acabamos de citar, en vez de los más comunes *maritus* o *vir*, tenga que ver con un carácter aristocrático del individuo al que se aplica, sino más bien con las peculiaridades de redacción de este documento, el cual, a pesar de su carácter de oficialidad, presenta una redacción que sorprende por su latín. En efecto, da la impresión de que el notario se ha dedicado concienzudamente a transcribir en “buen latín” un contenido pensado en romance. Prueba de ello es el estilo narrativo del documento, expresado con un orden de palabras ya plenamente romance; por otra parte, el léxico que maneja su autor es tan irregular, pero al mismo tiempo tan rico que, al margen de las incorrecciones y ultracorrecciones gráficas halladas, revela claramente la instrucción cultural del notario y su formación lingüística en los textos latinos de la Antigüedad. El término *coniunx*, referido al marido, tendría su explicación como parte de ese bagaje léxico de carácter culto al que recurre en su intento de adaptar el registro oral a la escritura del documento<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup> También documentado en CL 709.8(1012), CL 854.5(1029), CL 942.13(1035).

<sup>5</sup> E. BARRAULT, *Traité des synonymes de la langue latine*, Paris, 1853, segunda parte, p. 675.

<sup>6</sup> El escriba, que piensa en romance, se esfuerza en seguir la tradición latina escolar, pero no domina suficientemente la técnica de la escritura en latín. De ahí, también la aparición de construcciones y vocablos no latinos con apariencia externa latina. Cf. G. CREMASCHI, *Guida allo studio del latino medievale*, Padova, 1959, p. 14; M. P. ÁLVAREZ MAURÍN, *Diplomática asturleonense. Terminología toponímica*, León, 1994, p. 75, sostiene que existe conciencia en el notario de que “se trata, si no

A la vista de los testimonios de *coniux*,<sup>-ugis</sup> que aparecen en nuestro corpus documental podemos establecer las siguientes conclusiones acerca de su empleo:

En primer lugar, y a diferencia de *uxor*, vocablo utilizado habitualmente en latín para designar individualmente a la mujer casada en su relación con el marido, *coniux* es un término culto y de carácter noble que marca una diferencia social. A partir de sus primeras apariciones como designación exclusiva de la esposa del rey y tras pasar por un empleo neutro al mismo nivel que *uxor*,<sup>-oris</sup> (ambas palabras coexisten incluso en el mismo documento), la aplicación del término *coniux* se extiende también a la esposa de otros personajes de la aristocracia o de las altas jerarquías socio-económicas. La utilización de esta palabra como término de respeto para mujeres de la nobleza ya está constatada en la latinidad clásica (por ejemplo, entre las mujeres de la familia imperial romana), con su empleo habitual en la poesía y en la prosa de estilo elevado<sup>7</sup>.

En segundo lugar, hemos observado que, cuando coexisten *coniux* y *uxor* en el mismo documento, el primero de los vocablos suele aparecer en el encabezamiento del diploma, mientras que el segundo aparece al final. Es posible, por tanto, que, en lo que respecta a la elección del léxico en estos documentos, existan a veces ciertas preferencias por una determinada palabra dependiendo de la parte del diploma en que ha de ser empleada.

Indiquemos, finalmente, que esta palabra nunca aparece en plural ni para designar a la pareja de casados, como sí sucedía en latín clásico, ni para designar colectivamente a un grupo de mujeres casadas. Obsérvese a este respecto el documento que sigue, en donde la esposa considerada como persona individual es designada con el término *coniux*, mientras que *uxor* se emplea en plural para el conjunto de las casadas: CL 358.5(962) *Ego Sesnando, una pariter cum meos gasalitanes Fulgencio et Nuno, et nostris uxoribus Gontina, et Aspidia et Oli<m>pia*; pero CL 358.21(962) *Ego Sesinando cum coniuge sue Gontina, Aspidia et Fulgentio, et Nuno et Olimpia, in hanc kartula uendicionis, manus nostras roborauimus*.

---

de una lengua, al menos sí de un registro especial, distinto al habla de todos los días, es decir, al romance”. Hay que tener en cuenta, además, el importante papel que desempeña el destinatario en la confección de todo documento.

<sup>7</sup> J. N. ADAMS, «Latin words for *woman* and *wife*», *Glotta*, 50 (1972), pp. 234-255, en especial pp. 252-253. El autor constata también un uso elevado del término *coniux* en documentos tardíos de España, destacando, en especial, su utilización para la esposa de reyes o nobles, sobre todo en la fórmula *una cum coniuge*. Su carácter culto queda demostrado por las Glosas Silenses que la explican como *mulieres*, lo cual indica que no era un vocablo habitual en la lengua corriente. Según el autor, su uso como término de respeto en la documentación medieval se debe a su consideración como arcaísmo por parte de los escribas, *Cf.* pp. 254-255.

## Mulier,-eris

Procedente de un antiguo \**mulies*, es una palabra nueva de origen desconocido que algunos han relacionado con *mollior*, comparativo de *mollis* ‘tierno, delicado’<sup>8</sup>. Designa siempre a seres del sexo femenino, particularmente a personas, con un doble contenido significativo.

El valor más general de *mulier* se refiere a las personas de sexo femenino que han alcanzado la pubertad, oponiéndose, por una parte, a *vir, viri*, que designa al hombre como varón, y, por otra, parte a *puella* y *virgo* (términos que expresan una edad inferior de la mujer) y a *femina* ‘hembra’ en general<sup>9</sup>. Con este significado *mulier* aparece once veces en nuestra documentación. Como ejemplo, citamos el siguiente documento: CL 309.4(958) *Ego exigua et infima nomine mulier Maria*.

En estos casos el significado suele estar ligado a mujeres relacionadas de alguna manera con la religión cristiana o con la vida monástica, por lo que podemos sospechar la existencia de algún matiz en su empleo, tal vez por influencia del latín de los cristianos, especialmente el de la Biblia, donde *mulier* sustituye casi por completo a *femina*<sup>10</sup>: CL 706.15(1012) *tam uiri adque mulieres qui in uita sancta perseuerauerint*, CL 756.17(1018) *in nouissimo quoque tempore misertus Dominus populo suo quam primitus creauerat misit Filium ad terras suum, natum de muliere*, donde se utiliza como apelativo de la Virgen María<sup>11</sup>.

Pero en relación con el parentesco que se establece por vía matrimonial, nos interesan más dos ejemplos en los que *mulier* aparece junto a dos adjetivos que designa uno de los estados resultantes del matrimonio: CL 298.5(956) *uilla que fuit de Iuniz, de tuos coiermanos, et Gota et Senda, mulieres uiduas*; CL 754.8(1018) *A paucis namque diebus...mulier orbata conspectu suo adstat dicens*. Ambos ejemplos, que pertenecen a documentos reales de Ordoño III y de Alfonso V respectivamente, se refieren específicamente a mujeres cuyo marido ha fallecido y no han vuelto a casarse. En el primero de ellos el término que califica a la mujer es el femenino del adjetivo *uiduus,-a,-um* ‘vacío, privado de’. En sentido estricto este

---

<sup>8</sup> Así aparece en ThLL s.u. *mulier*; ALD s.u.; ISID. *orig.* 11,2,18 *Mulier a mollitie, tamquam ‘mollis’, detracta littera et mutata, appellata est mulier*. Según E. BARRAULT, *op. cit.*, segunda parte, p. 675, la raíz de *mollis* indica una característica propia de la mujer: su naturaleza más tierna que la del hombre. Acerca del confuso origen de esta palabra *vid.* DELL s.u. *mulier*; R. M. HERRERA GARCÍA, «Antropología Isidoriana. Estudio filológico de *homo* y su campo semántico», *Helmántica*, 40 (1989), pp. 69-113, p. 7; A. ERNOUT, *Aspects du vocabulaire latin*, Paris, 1954, pp. 12 y 177.

<sup>9</sup> ALD s.u.; ThLL s.u.; DC s.u.: *pro uirgine adulta*.

<sup>10</sup> J. N. ADAMS, *art. cit.*, p. 240.

<sup>11</sup> A. BLAISE, *Dictionnaire Latin-Français des Auteurs Chrétiens*, Turnhout, 1954, s.u. Los otros documentos en los que *mulier* aparece en un contexto religioso son: CL 661.2(1006), CL 756.8(1018) y CL 901.4(1032).

adjetivo se aplica al hombre o a la mujer que han perdido a su cónyuge, sobre todo a la mujer<sup>12</sup>, y ha dado como resultado en castellano la forma adjetiva o sustantiva *viudo*, *viuda*, producto de una metátesis en la forma etimológica latina a través de las formas *bibda*, *vibda*<sup>13</sup>. Por su parte, *orbata* es el femenino del participio de perfecto pasivo de *orbare* ‘privar a alguien de sus hijos, de sus padres o de otra persona querida (parientes o allegados, incluido el marido)’<sup>14</sup>. Su utilización en nuestro diploma puede estar relacionada con los usos bíblicos, según nos da a entender el siguiente pasaje: VULG. *Ruth* 1, 5 *remansitque mulier orbata duobus liberis ac marito*. Tratándose de un documento escrito en la corte, en el que *mulier orbata* se refiere a la viuda de un servidor personal del rey, podríamos hallarnos ante un término ennoblecido que el notario considera propio de un registro lingüístico más culto que el del adjetivo *viduus*, -a, -um.

Partiendo de este primer significado y en conexión con la institución matrimonial, *mulier*, -eris designa también a la mujer casada con relación a su marido. La especificación del sentido general era muy rara en latín clásico, pero cobró importancia en el latín tardío y se dió sobre todo a partir de los autores cristianos con la asociación de edad adulta a la de experiencia sexual y, por tanto, a la de posesión de un marido<sup>15</sup>. *Mulier* terminó, así, por sustituir casi por completo al término *uxor*, -oris, que quedó relegado a los usos oficiales y legales<sup>16</sup>.

Nuestra documentación ofrece veinticuatro testimonios del término con este significado, muchas veces coexistiendo con *uxor*, -oris referidos ambos a la misma persona y sin que hayamos observado ningún tipo de connotación significativa, como sí sucedía al estudiar los usos de *coniux*, -ugis. He aquí algunos ejemplos de este uso: CL 118.32(937) *qui presentes fuerunt: Kassiti cum sua mulier ts.*; CL 304.12(957) *Damus uobis III<sup>a</sup> portione, quam abeo comune cum mea socra et mea mulier*; CL 543.44(990) *uineas quos conmutavi cum Ninna de Uillella mulier qui fuit de Argemondo*; CL 704.19[c. 1011] *uinea qui est in illo Refoio quos emit Gutine et uxori sue Bonilde de Pelagio et muliere sua Felicia*.

---

<sup>12</sup> *Mulieres viduas* parece una locución utilizada por el escriba para identificar a las dos mujeres designadas. Pero en ningún momento encontramos la mención de sus maridos, por lo que no logramos adivinar cuál podría ser para los lectores del diploma el valor de esta información tan vaga.

<sup>13</sup> DCECH s.u. *viudo*, -a.

<sup>14</sup> ThLL s.u.; ALD s.u.

<sup>15</sup> J. N. ADAMS, *art. cit.*, pp. 247-249.

<sup>16</sup> J. N. ADAMS, *art. cit.*, pp. 249-251. La explicación de este hecho se encuentra, según el autor, en tres razones básicas: a) el uso coloquial por el marido para referirse a su propia esposa; b) la influencia de expresiones yuxtapuestas o antitéticas, como *una mujer y su marido* (Cf. Quintiliano, Gelio, Ulpiano, Códice de Eurico, *Leges Visigothorum*); c) la influencia del griego *γυνή* que combina también los dos sentidos de ‘mujer’ y de ‘esposa’, ejercida a través de las traducciones latinas de la Biblia.

Además de esto, la aparición en todos los ejemplos de determinaciones para identificar a la mujer casada (como el adjetivo posesivo o el nombre del marido)<sup>17</sup> nos invita a pensar en un empleo más o menos familiar o vulgar del término *mulier,-eris* en nuestra documentación. Si esto es así, se trataría de una traducción latinizada del romance *mujer*, hipótesis que parece apoyar su utilización en los diplomas al mismo nivel que *uxor,-oris*, aunque en una proporción mucho menor. La aparición de *mulier* en las Glosas Silenses, altamente vulgares, y la comparación entre las palabras que en castellano designan a la esposa (donde *mujer* se utiliza normalmente en un registro lingüístico conversacional para designar a la propia esposa del hablante o a la de una persona de su confianza, mientras que en otras denominaciones como *cónyuge*, *esposa* o *señora* los matices de sentido varían dependiendo de las circunstancias de la comunicación y de las personas implicadas en ella<sup>18</sup>) pueden ayudar a corroborar esta teoría.

### **Uxor, -oris**

Se trata de una palabra de gran antigüedad y probablemente procedente del fondo lingüístico del indoeuropeo común, aunque no ha sido establecida para ella una etimología segura. Con respecto a esto, tiene razón Benveniste cuando afirma: “Los nombres que denotan el parentesco resultante del matrimonio tienen la doble particularidad de ser, por un lado, constantes en cuanto a la formación y el sentido preciso, pero, por otro lado, en razón misma de su antigüedad, difíciles de analizar”<sup>19</sup>.

En nuestra colección diplomática *uxor,-oris* es el término empleado habitualmente para hacer referencia a la esposa, propia o ajena, de personajes perte-

---

<sup>17</sup> Estas determinaciones son las que permiten diferenciar las dos nociones semánticas contenidas en el sustantivo *mulier,-eris*: la de ‘esposa’, cuando le acompañan un adjetivo posesivo o un complemento de pertenencia o de posesión (genitivo posesivo, *de* más ablativo,...), y la de ‘mujer’, cuando aparece solo o con otras determinaciones. Con relación a esta diferencia significativa, mencionamos un documento en el que *mulier* aparece con sus dos significados en líneas continuas: CL 153.9-10(942) *comparavi ipsa uinea de mulier de Uilieno, ipsa medietate que abebat ipsa mulier in ipsa uinea*.

<sup>18</sup> F. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y B. L. ROCHET, «Variación sociolingüística en el léxico. Mujer, esposa y señora en el español contemporáneo», *AMal*, 22, 1 (1999), pp. 165 y 177-178.

<sup>19</sup> E. BENVENISTE, *Vocabulario de las instituciones indoeuropeas*, Madrid, 1983, pp. 162-163. En cuanto a la etimología existen múltiples interpretaciones, Cf. DELL s.u. *uxor*. FORC s.u. Sobre la relación entre *soror* y *uxor*, *vid.* además P. MOUREAU, «La terminologie latine et indoeuropéenne de la parenté et de l’alliance à Rome: questions de méthode», *REL*, 56 (1978-1979), pp. 41-53, en particular p. 46, donde el autor considera que entre ambos vocablos existe una relación de oposición complementaria: mujer nacida en la familia frente a mujer entrada en la familia.

necientes a cualquier nivel socioeconómico<sup>20</sup>. Su carácter jurídico, además del familiar, explicaría su utilización en este tipo de textos oficiales, incluso aplicado a la esposa de personajes de la alta nobleza (como en CL 411.3(969) *Geloira Deo dicata uobis tio nostro Azenari Purizelliz et uxori vestre Urraka*, para el tío materno del rey; CL 556.5(993) *uobis Munniu Fernandiz e uxor tue Geluira*, CL 625.2(1002) *a uobis Petro Fredenandiz et uxori uestre domna Sancia*, o CL 841.4(1027) *a uobis comite Petro Fredenandiz et uxor vestre domna Sancia*, para destacados condes) o de personajes de cierta importancia económica o social<sup>21</sup>.

Su aparición se sitúa normalmente en la fórmula protocolaria que encabeza el diploma o en su rúbrica, acompañando al nombre del marido, quien preside la comunidad familiar de actuación patrimonial. A veces no se especifica el nombre de la esposa, por lo que da la impresión de que ésta es relegada a una posición secundaria en beneficio del marido; pero, en realidad, la mera aparición de esta palabra es una prueba fehaciente de la importancia legal de la esposa en la propiedad de los bienes del matrimonio y en las operaciones económicas que los miembros de la unidad familiar realizan con ellas<sup>22</sup>, así como en lo que se refiere a su papel de heredera. Prueba de la extensión y de la importancia alcanzada por esta palabra, frente a otras que también denominan a la esposa en latín, es la cantidad de términos derivados que aparecen en los léxicos medievales para designar el casamiento, preferentemente del hombre, pero también de la mujer<sup>23</sup>.

Citamos finalmente algunos datos curiosos que hemos observado en el empleo de este sustantivo. El primero y más llamativo se refiere al gran número de variantes gráficas halladas en nuestros textos (*uxsor, usor, ucsor, uxur, uxxor, uxorrr, uoror, usoror, usorr, exur*), sobre todo teniendo en cuenta que *uxor* es un término muy común en los documentos. Cuando aparece una de estas variantes suele mantenerse a lo largo de un mismo documento y raramente se repite en otros

---

<sup>20</sup> CL 9.4(894) *Ego Donnadeo et uxor mea Egele*; CL 455.1(978) *Ego Spanaricu et ucsori sue Cota*; CL 609.3(1001) *ad tibi Ariemiro uoror tua Coluba*; CL 881.2(1030) *ad tibi Tello Iubanes exur tua Aldena*.

<sup>21</sup> Aquí se incluirían documentos como CL 538.5(990?) *Ego Monius Didaz et uxor mea Digna*; CL 559 (mencionado más arriba); CL 605.2(1001) *Ego Fortis Didaz et uxori mea Auria*; o CL 713.4-5(1013) *Zuleiman Leonizj et uxori mee domna Arido a tibi Sarrazino Arias et uxori tue domna Froilo*. Sobre la doble naturaleza jurídica y familiar de *uxor*, *-oris* vid. DELL s.u. *uxor*; E. BARRAULT, *op. cit.*, segunda parte, p. 675; J. N. ADAMS, *art. cit.*, p. 251. Éste indica, además, que en la documentación notarial de la Edad Media *uxor* se prefiere en nominativo, aunque lo general es su uso para mujeres plebeyas, Cf. p. 255, nota 139. El carácter jurídico del término aparece de modo bastante explícito en CL 754.4(1018) *cum omni magnati palatii peticio fecit ut in banc regionem dedisset ei uxorem qui contemneret domum suam*, dentro de una locución que indica el casamiento.

<sup>22</sup> De este modo, se la incluye también en la fórmula conminatoria de los documentos CL 359, CL 360.20(963) y CL 572.17(996).

<sup>23</sup> DC s.u. *uxorare*; NIERM s.u. *uxorari*; s.u. *uxorius*, *-eus*; LLMA s.u. *uxoratio*.

diplomas, de lo cual podemos deducir que las variantes gráficas del término *uxor* pueden estar relacionadas con la escritura particular de cada notario. En segundo lugar, el análisis de *uxor* permite observar la existencia de cierta diferenciación social en el empleo de los posesivos que suelen acompañar a este vocablo; así, en comparación con los más habituales *mea*, *tua* o *sua* (*eius*), el posesivo *vestra* se utiliza normalmente como término de cortesía cuando se trata de personajes de rango elevado<sup>24</sup>. Por último, hacemos mención del documento CL 195.7(947) *terra in Matta de Aiub, qui fuit de fratre Mariol et uxori sue*, en donde da la impresión de que *uxor* se refiere a la esposa de un monje, pudiendo reflejarse en esta expresión un caso aislado de la práctica de un vínculo matrimonial en el ámbito eclesiástico.

El análisis de los términos referidos a la esposa nos lleva a establecer las siguientes conclusiones:

Ante todo hemos de destacar que la utilización de estos tres vocablos reflejan claramente la riqueza y variedad léxica del latín notarial y el papel concedido a la iniciativa personal del escriba en la confección del documento y en la elección del léxico. Ello depende básicamente de dos factores: por una parte, de la fórmula en la cual aparece el término y del lugar del diploma en que ésta se inserta; por otra, de la categoría social de los intervinientes, reflejada en la utilización de un vocablo más culto o más vulgar según la ocasión<sup>25</sup>.

---

<sup>24</sup> Los posesivos forman parte de las palabras que Boves Naves denomina “índices de relación”, cuya función es simplemente señalativa, sin añadir nuevos contenidos significativos al término al que acompañan. Cf. M. C. BOVES NAVES, «Cuestiones semánticas en torno a documentos leoneses», *León y su historia I*, León, 1969, pp. 351-368, en concreto pp. 353-354. En cuanto a expresiones como *ego et uxor sua*, en las que se aprecia un error de concordancia entre el pronombre que representa al poseedor y el que hace lo propio con el objeto poseído, Bastardas y Parera las explica como un reflejo del punto de vista del escriba, para quien el actuante no es una primera persona sino una tercera persona. También puede deberse a la utilización de borradores o esquemas por parte de aquél. Vid. J. BASTARDAS Y PARERA, *Particularidades sintácticas del latín medieval. Cartularios españoles de los siglos VIII al XI*, Barcelona, 1953, pp. 10- 11. En otro lugar señala, además, que estos errores psicológicos, asociados a la rutina, se dan sobre todo en documentos particulares, Cf. J. BASTARDAS Y PARERA, «El latín de la Península Ibérica: el latín medieval», *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, tomo I, Madrid, 1960, pp. 251-290, p. 273.

<sup>25</sup> Este hecho es, en nuestra opinión, un primer indicio de un intento de elaboración personal de los diplomas por parte de los escribas. En este sentido, Díaz y Díaz destaca el gran interés que presentan los documentos notariales, pues, además de recoger perfectamente el *modus scribendi* de sus autores, ilustran sobre la cultura del redactor. El notario, bien por comodidad o por deficiente formación, a menudo prefiere la imitación de un documento anterior o inspirarse en él; “...pero cuando la ocasión lo requiere por su solemnidad o la de los personajes intervinientes, y cuenta con capacidad para ello, se produce una elaboración personal que se extiende a todo el documento...”. Cf. M. C. DÍAZ Y DÍAZ, «Problemas y perspectivas del latín medieval hispánico», en M. PÉREZ GONZÁLEZ (coord.), *Actas del I Congreso Nacional de latín medieval (León, 1-4 Diciembre de 1993)*, León, 1995, pp. 17-26, concretamente p. 20.

Otro aspecto que se desprende de nuestro análisis es la dependencia directa que el latín medieval, como lengua escrita, guarda, no con los modelos clásicos, sino con el latín tardío, y especialmente con el latín de los cristianos, especialmente con el de la Biblia y el de la liturgia. No hemos de olvidar tampoco, por otra parte, el peso de la oralidad en el proceso de escritura, manifestado en la presencia de numerosas variantes gráficas en los vocablos estudiados, las cuales se deben a la impericia de los escribas en el manejo de una lengua que apenas dominan, pero sobre todo a la inexistencia de una norma ortográfica.

Finalmente, ya fuera de consideraciones léxicas, hemos de subrayar la importancia concedida a la esposa dentro del sistema de parentesco medieval, reflejada de modo especial en la diplomática cuando la comunidad patrimonial formada por un hombre y su esposa aparece como titular de un número elevado de negocios jurídicos de carácter dispositivo.